

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **12 JUL. 2010**

**VISTO:** el llamado a la Licitación Abreviada N° 16/10, convocado para el arrendamiento del servicio de dispensadores de agua y suministro de agua mineral en bidones, para el Edificio Torre Ejecutiva, Edificio Independencia, Mausoleo y Residencia Suárez para el año 2010;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas las firmas de plaza: AGUA SIRTE, AGUA MINERAL CASCADA, MALATIC S.A., GOFIN S.A., AGUA IVESS, COMPAÑÍA SALUS S.A. y MILOTUR S.A. Asimismo se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUÍA TOTAL y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 17 de junio de 2010, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado las empresas GOFIN S.A., PEREZ BREGONZI HNOS S.A. y MALATIC S.A.;

**CONSIDERANDO:** I) que analizadas las ofertas presentadas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República, sugiere se adjudique la presente licitación a la firma MALATIC S.A. por ser la de menor precio;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF 1996, aprobado por Decreto N° 194/97, de 10 de junio de 1997 y demás normas aplicables;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 16/10, convocada para el arrendamiento del servicio de dispensadores de agua y suministro de agua mineral en bidones, para el Edificio Torre Ejecutiva, Edificio Independencia, Mausoleo y Residencia Suárez para el año 2010 a la firma MALATIC S.A., consistente en hasta 2.200 (dos mil doscientos) bidones de agua sin gas de 20 (veinte) litros cada uno al año, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta que luce agregada de fs. 76 a

86, al precio unitario de \$ 90 (pesos uruguayos noventa) impuestos incluidos. Los dispensadores se entregarán a la Presidencia de la República en carácter de comodato, siendo de su cargo el mantenimiento, reparación y limpieza de los equipos que serán realizados por Cía. Salus S.A.

2°. La erogación emergente de la presente resolución de hasta \$ 198.000 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 111 "Alimentos para personas" del Inciso 02" Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República".

3°. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.



DR. DIEGO PASTORÍN  
Director General de Servicios de Apoyo  
Presidencia de la República



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE DISPENSADORES DE AGUA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN BIDONES, PARA EL EDIFICIO TORRE EJECUTIVA, EDIFICIO INDEPENDENCIA, MAUSOLEO Y RESIDENCIA SUAREZ, PARA EL AÑO 2010.-**

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**LICITACION ABREVIADA Nº 16 / 2010**

**FECHA DE APERTURA: / / 2010**

**HORA: 11:00**

**LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES 9º PISO - TORRE EJECUTIVA**

### **ARTICULO 1º. OBJETO DE LA LICITACION.-**

Se convoca a Licitación Abreviada para el arrendamiento de hasta TREINTA Y CINCO (35) dispensadores de agua y el suministro de agua mineral, que cumpla con las siguientes características:

1. El dispensador debe proporcionar agua fría y soportar bidones de 20 litros de agua.
2. El agua debe ser mineral SIN GAS y certificada por el Ministerio de Salud Pública.
3. La empresa debe asegurar un suministro de 2.200 bidones de agua al año, con entregas semanales en el área de Proveeduría 1er Sub suelo de la Torre Ejecutiva Plaza Independencia 710, Montevideo), en el horario de 8:00 a 18:00.

### **ARTICULO 2º.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.-**

El plazo de contratación será de un (1) año a partir del día siguiente a los diez días posteriores de la fecha de notificación de la adjudicación. El mismo será prorrogado automáticamente por períodos de un año, hasta un máximo de cuatro años, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de noventa días anteriores al vencimiento del plazo del período de que se trate.

La Presidencia de la República podrá también por telegrama colacionado y, por razones fundadas, dar por terminado el contrato, en cualquier momento previo el vencimiento de sus plazos y/o sus prórrogas.

### **ARTICULO 3º.- CALIDAD.-**

El oferente deberá acreditar la calidad del producto ofrecido en el objeto de la presente licitación, a través de los correspondientes certificados expedidos por el Ministerio de Salud Pública y/o LATU.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **ARTICULO 4º. MANTENIMIENTO DE LOS DISPENSADORES**

El mantenimiento de los equipos arrendados deberá ser de cargo del adjudicatario de la presente licitación.

### **ARTICULO 5º.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Las ofertas deberán contener la declaración, por parte de las firmas proponentes, de los nombres de los titulares que las integran, en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, si son sociedades anónimas

### **ARTICULO 6º. FORMA DE PRESENTACION.-**

Las propuestas se redactarán a máquina en forma clara y precisa y serán firmadas por el oferente o sus representantes de acuerdo al siguiente formulario:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIVISION ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-

(NOMBRE DEL OFERENTE). (Razón Social y Nombre de Fantasia).....domiciliado a los efectos legales en la calle.....Nº ..... de la ciudad de Montevideo, con telefax ..... se comprometo a prestar los servicios del objeto de la presente licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones , que rige este llamado a Licitación, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos, según propuesta.....

Las propuestas serán entregadas en la Presidencia de la República, Plaza Independencia 710, Departamento de Adquisiciones, 9º piso de la torre Ejecutiva, hasta la hora señalada para su apertura. Deberá indicarse en el sobre: Nombre de la Empresa, número de la Licitación, fecha y hora de apertura.- También podrán ser remitidas por fax al 150 1601 O 150 1602.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo indicar en el sobre los datos anteriormente señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia, de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda y toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.-



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **ARTICULO 7º. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA.**

La oferta deberá ser acompañada de la Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera(SIIF) de la C.G.N., según Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 Y Decreto N° 395/998.

### **ARTICULO 8º. DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERANDOSE PARTE DE EL..**

1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 53/993 de 28/01/993, en lo pertinente.

2) Los principios consagrados en el T.O.C.A.F , aprobado por Decreto 194/997 de 10/06/1997.

3) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

4) Ley Nro. 17.250 de fecha 11/08/2000 y Decreto reglamentario 244/2000.(Regulación de relaciones de consumo), en lo pertinente.

5) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo. )

6) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### **ARTICULO 9º. COTIZACION Y FORMA DE PAGO.-**

Los oferentes deben cotizar por separado el arrendamiento de los dispensadores y el bidón de 20 LITROS de agua mineral.

El arrendamiento de los dispensadores se facturará mensualmente y las entregas de agua mineral se facturarán quincenalmente, y ambos conceptos, se abonarán a los 60 días del mes de compra y de recabada la conformidad del servicio y/c entrega cumplidos, en la correspondiente factura.

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo, el COFIS y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos que correspondan.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **ARTICULO 10º. PARAMETRICA**

El oferente deberá **establecer la fórmula de ajuste del precio e índice bases**, a aplicar en el período de contratación de la compra, **una vez adjudicada**.- También, deberá detallar la oportunidad en que se realizará el ajuste correspondiente (mensual, trimestral, semestral, anual, etc.)

### **ARTICULO 11º. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas, con justificación documentada de su trayectoria en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.-

### **ARTICULO 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas. El precio deberá mantenerse invariado durante ese período.-

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

### **ARTICULO 13º. CARACTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS**

La Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

### **ARTICULO 14º. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta tres días corridos antes de la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas en un plazo de dos días corridos.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

El Estado se reserva el derecho de solicitar de las firmas proponentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus propuestas, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

### **ARTICULO 15º. SOLICITUDES DE PRORROGA DE APERTURA**

Las solicitudes de prórroga de apertura de las ofertas, podrán presentarse ante la División Administración de la Presidencia de la República hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, la cual quedará a exclusivo criterio de la Presidencia de la República.-

### **ARTICULO 16º. CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

Los criterios que se utilizarán para su determinación serán:

- a) Precio.
- b) Calidad del producto y servicio.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del T.O.C.A.F. 1996.

### **ARTICULO 17º. ADJUDICACION**

Una vez adjudicada la licitación, total o parcialmente, se notificará por carta o fax a todos los proponentes y el adjudicatario deberá concurrir al Departamento de Adquisiciones, 9º piso de la Presidencia de la República, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del certificado notarial que acredite la representación invocada, al momento de la comparecencia.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.-

### **ARTICULO 18º. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Los servicios de arrendamiento prestados serán controlados por la División Servicios Generales y las entregas de los bidones de agua serán efectuadas y controladas en la Sección Proveeduría.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Las respectivas áreas darán su conformidad en la correspondiente factura o realizarán observaciones, si a su juicio entienden que los servicios o las entregas no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a la recepción del objeto del contrato de conformidad, hasta que se cumpla con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de diez días corridos de realizadas las observaciones.

**ARTICULO 19°. MULTAS**

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 0,1 % por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 20°. -CESIÓN DE DERECHOS.**

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.



ANEXO I  
*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada/ Pública N° \_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. C.: \_\_\_\_\_

**Domicilio a los efectos de la presente licitación:**

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E- mail: \_\_\_\_\_

**Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:**

Nombre:	Documento	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_